



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

Expediente nº: 2023/405100/006-005/00002

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato Menor de *Obras*

Asunto: instalación de tendido eléctrico y calefacción en el Colegio Publico

Interesado: *Montajes eléctricos ROMAR*

Documento firmado por: La Alcaldesa Presidenta

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 111/2023

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	30/10/2023	
Informe de los Servicios Técnicos Junta de Andalucía	31/08/2023	Inspeccion negativa

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Privado	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: instalación de tendido eléctrico y calefacción en el Colegio Publico	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45311000-0 45311000-7	
Valor estimado del contrato: 21.564,60€	IVA: 4.528,57€
Precio: 26.093,17€	
Duración: 1 mes	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Ayuntamiento de Huércija

Código Seguro De Verificación	SFZT6yu8jX4UgHPJRrMA5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huercija	Firmado	16/11/2023 13:09:34
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SFZT6yu8jX4UgHPJRrMA5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

La empresa seleccionada es de reconocido prestigio en la comarca. Cuenta con la capacidad de contratar suficiente así como de la cualificación profesional necesaria para llevar a cabo dicha obra.

Quedando acreditado que la contratación mediante un contrato menor de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Por el presente, se hace constar que, en relación con el expediente relativo a la tramitación de contrato menor cuyo objeto se ha denominado "instalación de tendido eléctrico y calefacción en el Colegio Público", por importe de 26.093,17€, no se ha alterado el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, ya que si bien pudiera subdividirse por tipologías de actividad, la responsabilidad exigible es única, y la contratación indivisible garantiza a la entidad contratante una cobertura más eficaz

TERCERO. Contratar con Montajes Eléctricos ROMAR S.L. la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa. A este respecto, los gastos serán soportados por los municipios de Huécija y Alicun en la proporción que se menciona en el Convenio suscrito entre ambos Ayuntamientos.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	SFZT6yu8jX4UgHPJRrMA5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huécija	Firmado	16/11/2023 13:09:34
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SFZT6yu8jX4UgHPJRrMA5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

